



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-02-10922; 42-02-11021; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 929/02; 930/02 y 947/02; ,

CONSIDERANDO:

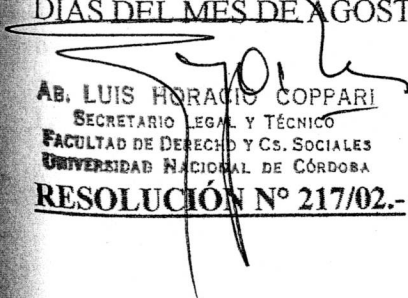
Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;
Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;
Que puestos a consideración, fueron aprobado por unanimidad;
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo N° 929/02, referida a designar en forma interina al Lic. **CESAR REYNOSO**, Leg. 26.951, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.032) en la Cátedra de Teorías Sociológicas II, de la Carrera de Comunicación, encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 1601/93, a partir del 1 de agosto de 2002 y hasta el 31 de marzo de 2003 o antes si el cargo fuera provisto por concurso; N° 930/02, referida a designar en forma interina al Lic. **RICARDO SARNAGO**, Leg. 27.845, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.032) en la Cátedra de Teorías Sociológicas II, de la Carrera de Comunicación, encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 1601/93, a partir del 1 de agosto de 2002 y hasta el 31 de marzo de 2003 o antes si el cargo fuera provisto por concurso y N° 947/02, referida a justificar las inasistencias con goce de sueldos de la Lic. **MONICA VIADA**; Leg. 31.300, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.032) en la Cátedra de Redacción Periodística II, con extensión al Seminario de Investigación Periodística, desde el 1 de julio de 2002 y hasta el día anterior a la fecha de esta Resolución y conceder licencia con goce de sueldos, desde la fecha y hasta el 31 de julio de 2002, para cursar una Beca del Programa de Cooperación Interuniversitaria América Latina-España, en la Universidad de La Laguna.

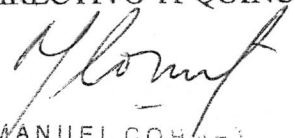
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 217/02.-




Dr. MANUEL CORNEJO
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA